



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 387-2023-GM-MDI

Ite, 20 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 3372-2023-GIDTI-GM/MDI del 18 de octubre de 2023, Memorándum N°094-2023-GIDTI-GM/MDI del 18 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. En tal sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, del 04 de enero del 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura y Obras y en la Gerencia Municipal.

Que, mediante la Directiva N° 001-2008-GIO-MDI "**NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE**" y sus modificatorias, señala en su artículo N° 10.1.20 que: "El responsable de la Unidad de Obras, hará la propuesta para la designación del Residente de Obra responsable mediante memorando, en el que se precisará las funciones y responsabilidades, adjuntándose el certificado de habilidad del profesional para ejercer la función (Ingeniero Civil o de la especialidad de la obra a ejecutarse), así como documento que certifique su colegiatura correspondiente (una copia a la Unidad de Supervisión) ésta designación que será ratificada por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía (...)".

Que, a través de Memorándum N°094-2023-GIDTI-GM/MDI del 18 de octubre del 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, indica que a partir de la fecha 18 de octubre de 2023 designa como residente de obra al ING. HEBER REMIGIO TICONA MAMANI del siguiente Proyecto:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL B, DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2544624.

Asimismo, indica en el mismo documento que, para el cumplimiento de la designación debe cumplir con todas las medidas técnicas y administrativas, en cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 01-2008-GIO/MDI denominada: NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2011-A-MDI, en concordancia al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de esta entidad.

Que, mediante Informe N° 3372-2023-GIDTI-GM/MDI del 18 de octubre de 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la designación de funciones como RESIDENTE DE OBRA al Ing. HEBER REMIGIO TICONA MAMANI con CIP N° 169121, para la ejecución del siguiente proyecto de inversión:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL B, DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2544624.

Entendiéndose, que la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura ha evaluado el perfil como responsable del Ing. designado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17°.- Eficacia Anticipada del acto administrativo, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". En el presente caso, corresponde la emisión del presente acto resolutivo con eficacia anticipada al 18 de octubre de 2023, conforme al Memorandum N°094-2023-GIDTI-GM/MDI, y a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 001-2008-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, y estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Desarrollo Territorial, Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN con eficacia anticipada al 18 de octubre de 2023 del Ing. **HEBER REMIGIO TICONA MAMANI** con CIP N° 169121 como **RESIDENTE DE OBRA** del siguientes Proyecto de Inversión:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL B, DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2544624.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional designado y encargado en el artículo primero de la presente resolución, deberá realizar sus funciones en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y directivas internas de la entidad para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la designación del Residente de Obra dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del profesional designado y/o término de sus funciones; por lo que, automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente resolución al profesional designado, a las áreas respectivas para su conocimiento; asimismo, encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
OGAJ
GIDTI
OGRH
OTIC
INTERESADO
ARCHIVO